

## Términos de Referencia

### **I. Denominación de la Contratación**

SERVICIO PROFESIONAL PARA EL MONITOREO VIAL DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE 29 CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA.

### **II. Finalidad pública**

La finalidad pública es la contratación del presente servicio, para garantizar la correcta ejecución del mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales de la provincia de Arequipa mediante el monitoreo, control y seguimiento.

### **III. Antecedentes**

Mediante Convenio de Gestión N°216-2026-MTC/21 suscrito entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Arequipa, se establece los compromisos y responsabilidades para la ejecución del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de acuerdo al Anexo I.

Para desarrollar el gasto del presupuesto asignado, PROVIAS Descentralizado ha emitido la Directiva N°001-2024-MTC/21, donde se establece el Procedimiento para el Monitoreo y Seguimiento de las Acciones de Mantenimiento de la Infraestructura Vial de Competencia de las unidades Ejecutoras con recursos Asignados Por el MEF y Gestionados o Financiados por el MTC-PVD.

### **IV. Objetivo de la contratación**

Contratar Servicio Profesional para el Monitoreo Vial del Mantenimiento Vial Rutinario de 29 Caminos Vecinales de la Provincia de Arequipa, para la correcta ejecución del Mantenimiento Vial Rutinario de los Caminos Vecinales de la Provincia de Arequipa del año 2026.

### **V. Alcance del servicio**

- Realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades del mantenimiento rutinario, de acuerdo a lo programado, siguiendo los procedimientos técnicos y registrar su visita mediante ficha de inspección y llenado de cuaderno.
- Realizar el check list de camioneta antes de salir a campo.
- Verificar la información consignada en el cuaderno de mantenimiento y las cargas de trabajo ejecutadas por el proveedor de servicio de mantenimiento.
- Participar activamente en la prevención de riesgos y atención de las emergencias que se presente en los caminos vecinales.
- Alertar oportunamente al Instituto Vial de la Municipalidad provincial de Arequipa, sobre imprevistos ocasionados en los caminos vecinales.
- En caso de eventos extraordinarios que modifiquen las características físicas del camino, el monitor vial actualizara la tipología de camino según la metodología del instructivo GEMA.
- Participar en las reuniones de coordinación y capacitación que organice PROVIAS Descentralizado y el Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- Coordinar con los jefes de mantenimiento la programación y/o cronograma de las actividades del mantenimiento rutinario.
- Verificar al personal que labora en campo que cumpla con los equipos de protección personal y colectiva.
- Realizar charlas de seguridad en campo periódicamente.
- apoya en la capacitación a los proveedores de servicio, en los temas relacionados con el MVR.
- Evaluar los indicadores de mantenimiento vial y certificar su cumplimiento.



- Elaborar el informe mensual, describiendo todas las actividades desarrolladas incluyendo reportes fotográficos fechado y georreferenciado).
- Elaborar cronograma de inspección a campo.
- Las coordinaciones de monitoreo del mantenimiento se realizarán con el inspector a cargo.
- Realizar otras actividades designadas por la Sub Gerencia de Operaciones.

LOS 29 TRAMOS A MONITOREAR SON LOS SIGUIENTES:

DISTRITO	CODIGO DE RUTA	TRAMO	SUPERFICIE	LONGITUD
CHIGUATA	AR-767	EMP. PE-34 C-MIRAFLORES-ARENALES(KM 4+359)	NO PAVIMENTADO	4.359
SAN JUAN DE TARUCANI	AR-759	EMP. PE-34 C- EMP.AR-757(TARUCANI KM 5+863)	NO PAVIMENTADO	5.863
CHIGUATA, CHARACATO	AR-769	EMP. PE-34 C - SANTA MARIA-CACAYACU-MOSOPUQUIO-PTA. CARRETERA(KM 10+628)	NO PAVIMENTADO	10.628
SAN JUAN DE TARUCANI	RD40108	EMP. PE-34 C(PATY)-PINOTEA-EMP. AR-120(DV, CHACLAYA)	NO PAVIMENTADO	10.664
SAN JUAN DE TARUCANI	AR-757	EMP. RD40106(KM 8+200)-ACOPATA-KELLO KELLO-LLALLAHUE-CONDORI-EMP. RD40106(KM 35+591), SAN JUAN DE TARUCANI(KM 47+716)-EMP. PE-34-C	NO PAVIMENTADO	30.281
POCSI	RD40111	EMP. AR-118-CANTICANCHA (KM 4+784)	NO PAVIMENTADO	4.784
POCSI	AR-777	EMP. AR-118-PIACA-CANISPAYA-TUCTUMPAYA (KM 8+028)	NO PAVIMENTADO	8.028
SABANDIA	AR-771	YUMINA(KM 3+540)-CEMENTERIO (KM 6+162)	NO PAVIMENTADO	2.622
POLOBAYA	AR-781	EMP. AR-118-POLOBAYA CHICO-POLOBAYA GRANDE(KM 11+322)	NO PAVIMENTADO	11.322
SOCABAYA	AR-795	EMP. AR-117(KM 0+370)-SANTA MARTA-LAS PEÑAS(KM 3+439)	NO PAVIMENTADO	3.069
POLOBAYA	AR-791	SANTUARIO DE CHAPI(KM 4+910)-CAPILLA VIEJA(KM 9+000)	NO PAVIMENTADO	4.090
MOLLEBAYA	AR-782	EMP. AR-118-EL AUXILIO-PAMPA BAJERA-EMP. AR-783(KM 7+415)	NO PAVIMENTADO	7.415
POLOBAYA	AR-780	EMP. AR-118-BELLAVISTA-UZUÑA-EMP. AR-117	PAVIMENTADO	10.724
POLOBAYA	AR-781	POLOBAYA GRANDE(KM 11+322)-EMP. AR-780	PAVIMENTADO	1.468
SABANDIA	AR-771	EMP. AR-118(DV. SABANDIA)-BUENA VISTA-DV. AR-772-YUMINA(KM 3+540);CEMENTERIO(KM 6+162)-EMP. AR-118(DV. PTE. CHARACATO KM 6+561)	PAVIMENTADO	3.939
MOLLEBAYA	AR-783	EMP. AR-118-MOLLEBAYA-SANTA ANA-EMP. AR-782(KM 2+160)	PAVIMENTADO	2.160
MOLLEBAYA	AR-782	EMP. AR-783(KM 7+415)-EMP. AR-117	PAVIMENTADO	2.064
YARABAMBA	AR-793	EMP. AR-117(LA PORTADA)-EMP. AR-117(EL CERRO)	PAVIMENTADO	3.467
CHARACATO	AR-773	EMP. AR-118(CHARACATO)-EMP. AR-774-EMP. AR-773-YANAYACO-EMP. AR-118	PAVIMENTADO	5.356
CHARACATO	AR-774	EMP. AR-773-PTA. CARRETERA (OJO DEL MILAGRO KM 1+500)	PAVIMENTADO	1.500
CHIGUATA	AR-770	EMP. PE-34C(HUAJARI)-SAN BERNARDO	PAVIMENTADO	4.024
QUEQUEÑA	AR-788	EMP. AR-117-BUENA VISTA-QUEQUEÑA-EMP. AR-789(SOGAY)	PAVIMENTADO	4.363
QUEQUEÑA	AR-787	EMP. AR-117-BELAUNDE-EMP. AR-788	PAVIMENTADO	2.535
SOCABAYA	AR-795	LAS PEÑAS(KM 3+439)-PASTO-LARA-EMP. AR-796	PAVIMENTADO	2.031
CHIGUATA	AR-767	ARENALES(KM 4+359)-CACHAMARCA	PAVIMENTADO	0.741
UCHUMAYO	AR-746	EMP. PE-34A-HUAYCO-CONGATA(KM 5+880)	PAVIMENTADO	5.880
TIABAYA	RD40131	EMP. PE-34A-LATERAL 3-PAMPAS NUEVAS-EMP. AR-797(KM 3+931)	PAVIMENTADO	3.931
JACOBO HUNTER	AR-796	CERRO JULLY(KM 0+930)-BELLAVISTA-CHILPINILLA(KM 2+500); PAMPA DEL CUSCO(KM 5+600) - UPIS PAISAJISTA-MANSION SOCABAYA(KM 8+783)	PAVIMENTADO	4.753
POLOBAYA	AR-791	EMP. AR-117-SANTUARIO DE CHAPI(KM 4+910)	PAVIMENTADO	4.910
TOTAL KILOMETROS				166.971



## VI. Requisitos del proveedor

### a. Perfil. –

- Persona Natural. **Acreditar con copia simple de DNI**
- Deberá contar con RUC activo y Comprobantes de Pago (Recibo por Honorarios). **Acreditarlo con Copia de Ficha RUC.**
- No tener impedimento para contratar con el estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, **para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).**
- Deberá estar registrado en el Registro Nacional de Contratista o Proveedores (RNP) y habilitado. **Acreditarlo con Copia de RNP vigente.**
- Deberá tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación **(se presentará a la notificación de la orden de servicio)**

### b. Capacidad Técnica

- Ingeniero y/o Bachiller en Ingeniería Civil y/o Geólogo y/o Transportes. Deberá acreditarse con copia simple de diploma. **Verificado en la página web de la SUNEDU.**
- Conocimiento y manejo de MS Project **(declaración jurada y/o certificados).**
- Conocimiento y manejo de Presupuesto S10, **(declaración jurada y/o certificados).**
- Manejo de software AutoCAD **(declaración jurada y/o certificados).**
- Conocimiento en ofimática (WORD, EXCEL, POWER POINT) **(declaración jurada y/o certificados).**
- Conocimiento en elaboración de expedientes técnico de mantenimiento Periódico y fichas técnicas de Mantenimiento Rutinario. **(declaración jurada y/o certificados).**
- Conocimiento en la elaboración de Inventario de Condición Vial de Camino Vecinales y/o Regionales. **(declaración jurada y/o certificados).**
- El proveedor deberá contar con salud óptima, para trabajo en costa y sierra para lo cual deberá presentar **Declaración Jurada.**

### c. Experiencia

- Experiencia laboral general mínima de 1 año como ingeniero y/o asistente técnico en supervisión y/o inspección y/o residencia en el sector Público y/o Privado.

**La experiencia deberá Acreditarlo con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y/o órdenes de servicios y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otra documentación que demuestre la experiencia del postor.**

## VII. Lugar y plazo de Ejecución

- a. Lugar. - Por las características del servicio que se prestará, el proveedor, se realizará en las zonas de ejecución del Mantenimiento Rutinario vial de la provincia de Arequipa.

Región	: Arequipa
Provincia	: Arequipa
Distritos	: Multidistrital

- b. Plazo. – 240 días calendario que computará desde el día siguiente hábil, notificada la orden de servicio, el servicio no deberá exceder el 31 de diciembre de 2026



### VIII. Entregables

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Primer Informe	Entregable 1	01 Dia hábil después de los 30 días calendario
Segundo Informe	Entregable 2	01 Dia hábil después de los 60 días calendario
Tercer Informe	Entregable 3	01 Dia hábil después de los 90 días calendario
Cuarto Informe	Entregable 4	01 Dia hábil después de los 120 días calendario
Quinto Informe	Entregable 5	01 Dia hábil después de los 150 días calendario
Sexto Informe	Entregable 6	01 Dia hábil después de los 180 días calendario
Séptimo Informe	Entregable 7	01 Dia hábil después de los 210 días calendario
Octavo Informe	Entregable 8	01 Dia hábil después de los 240 días calendario

### IX. Conformidad

La conformidad será otorgada por la Subgerencia de Operaciones, previa presentación de su informe:

- Caratula
- Informe técnico de monitoreo vial y actividades realizadas
- Cronograma de inspección del mes siguiente
- Fichas de inspección
- Fichas de monitoreo y seguimiento
- Panel fotográfico
- Recibo por honorarios
- Suspensión de cuarta categoría
- Orden de servicio
- Copia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)
- Formato de evaluación de camino



### X. Forma y condiciones de pago

El pago se efectuará en ocho (08) armadas de la siguiente forma:

Primer Pago	Correspondiente al primer entregable, previa conformidad de la subgerencia de Operaciones.
Segundo Pago	Correspondiente al segundo entregable, previa conformidad de la subgerencia de Operaciones.
Tercero Pago	Correspondiente al tercer entregable, previa conformidad de la subgerencia de Operaciones.
Cuarto Pago	Correspondiente al cuarto entregable, previa conformidad de la subgerencia de Operaciones.
Quinto Pago	Correspondiente al quinto entregable, previa conformidad de la subgerencia de Operaciones.
Sexto Pago	Correspondiente al sexto entregable, previa conformidad de la subgerencia de Operaciones.
Séptimo Pago	Correspondiente al séptimo entregable, previa conformidad de la subgerencia de Operaciones.
Octavo Pago	Correspondiente al octavo entregable, previa conformidad de la subgerencia de Operaciones.

### XI. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las

actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## **XII. Responsabilidad del proveedor**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **XIII. Penalidades por Mora**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## **XIV. Resolución contractual**

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituyente causal de resolución automática del contrato.

## **XV. Sanciones**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

## **XVI. Obligación anticorrupción**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **XVII. Aplicación supletoria**

El **Código Civil** es un conjunto de normas legales unitario, sistematizado y ordenado sobre el Derecho Privado.

#### **XVIII. Solución de Controversias**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

